



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	ISAAC MANUEL BARRAZA PEDROZO. C.C. No. 1.143.229.654
DEMANDADO:	LIZETH DANIELA GUTIERREZ MUÑOZ C.C. No. 1.042.451.214
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2022-00712-00

Informe Secretarial: a su despacho la demanda referenciada subsanada en termino pendiente por decidir acerca de su admisión. Sírvasse proveer.

Soledad, 24 de enero del 2023.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Veinticuatro (24) de enero del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el libelo, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos formales y legales; en consecuencia, se admitirá.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Admitir la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por ISAAC MANUEL BARRAZA PEDROZO, contra LIZETH DANIELA GUTIERREZ MUÑOZ, con fundamento en las causales 1ª y 8ª del artículo 154 del C.C.

Segundo: Notificar a la parte demandada y correrle traslado por el término de veinte (20) días.

Tercero: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, al abogado RICARDO ROJANO HELD, CC N° 72.311.716 y TP N° 146.812 del C.S.J, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 01 de febrero 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 012 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

SICGMA